



## MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RAWSON

### *Autoridades Municipales*

VERÓNICA ITURRIETA  
*Secretaria de Planificación  
y Gestión*

C.P.N CRISTIAN AGUDO  
*Secretario de Hacienda*

SERGIO RUBÉN GARCÍA  
*Secretario de Infraestructura*

JUAN CARLOS GIOJA  
*Intendente*

JUAN CARLOS SALVADÓ  
*Presidente del  
Honorable Concejo Deliberante*

LIC. IVÁN ESPEJO  
*Secretaria de Servicios*

LIC. LUCIA MUÑOZ  
*Secretaria de Cultura*

LIC. CECILIA DIAZ  
*Secretaria de Inclusión  
Social*

Mario Ramirez  
*Secretaria de Deportes*

## ORDENANZA N° 368 - G

### VISTOS:

El artículo 39 inciso 3° de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal N° 413-G; el expediente del H.C.D. N° 1998.

### Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en ese sentido se recepta la solicitud de los vecinos del Barrio Héroes de Malvinas, de trabajar en la recuperación y embellecimiento del barrio, a fin de generar lugares y espacios para el uso de toda la comunidad. En efecto, se procedió a dar participación a los vecinos con el objeto de poder captar la idiosincrasia vecinal y otorgarle identidad al barrio.

Que continuando con el proceso de recuperación del barrio referenciado este cuerpo deliberante, en ejercicio de su compromiso con la recuperación y promoción de espacios públicos, y en función de las potestades que revisten a este cuerpo, considera oportuno emitir la presente ordenanza.

### POR ELLO

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON

### DECLARA:

**Artículo 1°** - Modificar el artículo 1 de la Ordenanza Municipal N° 413-G, el que quedará redactado en los siguientes términos:

*“Artículo 1° - Aceptar, en el estado en que se encuentran, la donación de las fracciones del inmueble identificado con nomenclatura catastral de origen N° 04-32/300650, en una superficie total según mensura de 9424,21 m<sup>2</sup> y según título de 10678,47 m<sup>2</sup>, con destino a calles proyectadas I a VI, en una superficie según mensura de 7476,41 y según título de 8471,42 m<sup>2</sup>; equipamiento una superficie según mensura de 723,59 m<sup>2</sup> y según título de 819,90 m<sup>2</sup>; espacio verde en una superficie según mensura de 1224,21 m<sup>2</sup> y según título de 1387,15 m<sup>2</sup>; todo ello según plano de mensura N° 04-11395-10.”*

**Artículo 2°** - Comunicar, publicar, hecho, archivar.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil dieciocho.-

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

### DECRETO N°857

RAWSON, SAN JUAN, 05 septiembre de 2018

### VISTO:

**La Ordenanza Municipal N° 420-G-2018**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte n° 15634/2018, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Modificar el artículo 1 de la Ordenanza Municipal n° 413-G, el que quedará redactado en los siguientes términos:

*Artículo 1°: Aceptar en el estado en que se encuentran, la donación de las fracciones del inmueble identificado con nomenclatura catastral de origen N| 04-32/300650, en una superficie total según mensura de 9424,21 m<sup>2</sup> y según título de 10678,78 m<sup>2</sup>, con destino a calles proyectadas Ia VI, en una superficie según mensura de 7476,41 y según título de 8471,42 m<sup>2</sup>, equipamiento una superficie según mensura de 723,59 m<sup>2</sup> y*

*según título de 819,90 m<sup>2</sup>; espacio verde en una superficie según mensura de 1224,21 m<sup>2</sup> y según título de 1387,15 m<sup>2</sup>, todo ello según plano de mensura N.º 04-11395-10, y*

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 420-G-2018**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

ARTÍCULO 2º: Tome conocimiento Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Secretaria de Infraestructura, Departamento de Rentas, Asesoría Letrada Municipal, y Honorable Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

### ORDENANZA N° 421-G

#### VISTO:

Los artículos 39 inciso 10 y 40 de la Carta Orgánica Municipal, la ordenanza N° 16-G; el expediente del H.C.D. N° 1444.

#### Y CONSIDERANDO:

Que este cuerpo asumió el compromiso de fomentar la participación vecinal en la vida institucional de nuestro departamento.

Que en ese sentido se recepta la solicitud de los vecinos de distintas villas y barrios de Rawson, de poder contar con un espacio verde que sea denominado con el nombre del Tte. Gral Juan Domingo Perón, y erigir una estatua que honre su memoria.

Que en coordinación con el Departamento Ejecutivo Municipal, se considera apropiado emplazar un espacio verde en el terreno del Complejo Cultural y Deportivo "La Superiora", a los fines de denominar con la solicitud vecinal a dicha plaza, y en su efecto colocar una estatua con la imagen del mencionado ex presidente de la República Argentina.

Que el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, en ejercicio de su compromiso con la promoción de nuestra cultura, y en función de las potestades que revisten a este cuerpo, considera oportuno emitir la presente ordenanza.

#### PORELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

**SANCIONA:**

Pag.2

**Artículo 1°** - Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a instituir y afectar al dominio público municipal, un espacio verde dentro del Complejo Cultural y Deportivo “La Superiora”.

**Artículo 2°** - Incorporar como artículo 63 de la Ordenanza N° 16-G el siguiente:

**Artículo 47** – Imponer el nombre de “Plaza Teniente General Juan Domingo Perón”, al espacio verde instituido en el Complejo Cultural y Deportivo La Superiora.

**Artículo 3°** - Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a enclavar una estatua, de tamaño natural, del Tte. Gral. Juan Domingo Perón, en la plaza descrita en el artículo precedente.

**Artículo 4°** - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N°866**

RAWSON, SAN JUAN, 05 septiembre de 2018

VISTO:

**La Ordenanza Municipal N° 421-G-2018**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte n° 15614/2018, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a instituir y afectar al dominio público municipal, un espacio verde dentro del Complejo Cultural y Deportivo “La Superiora”. **Artículo 2°**: Incorporar como artículo 63 de la Ordenanza N.° 16-G el siguiente:

**Artículo 47°**: *Imponer el nombre de Plaza Teniente General Juan Domingo Perón, al espacio verde instituido en el Complejo Cultural y Deportivo La Superiora.*

**Artículo 3°**: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a enclavar una estatua, de tamaño natural, del Tte. Gral. Juan Domingo Perón, en la plaza descrita en el artículo precedente

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

**ARTÍCULO 1°**: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 421-G-2018**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

**ARTÍCULO 2°**: Tome conocimiento Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Infraestructura, y Honorable Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°**: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

## **ORDENANZA N° 422-A**

### **VISTOS:**

El artículo 16 de la Constitución Nacional; el artículo 12 de la Carta Orgánica Municipal; el expediente N° 2022 del HCD.

### **Y CONSIDERANDO:**

Que este cuerpo asumió el compromiso de promover políticas públicas de integración e inclusión social, que garanticen el ejercicio igualitario de los derechos de todos los vecinos del departamento.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, emitida por la Organización de Naciones Unidas, considera que *“las personas con discapacidades son todas aquellas que tengas deficiencias físicas, mentales, intelectuales, sensoriales a largo plazo, que al interactuar con demás personas, diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva”*.

Que este mes conmemoramos el mes por la inclusión, por el aniversario de la creación de la Dirección de Educación Especial en la Argentina, que se realizó el día 09 de agosto de 1949, en el marco de la Declaración de los Derechos Humanos.

Que la educación especial es la modalidad del sistema educativo actual destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.

Que la inclusión de personas con discapacidades, implica garantizar que todas las personas tengan las mismas oportunidades de participar en todos los aspectos de la vida, al margen de sus capacidades físicas, mentales, sensoriales, etc.. Así incluir a personas con discapacidades en las actividades cotidianas, es animarlas a que tengan roles similares a los de sus compañeros que no tienen una discapacidad.

Cuerpo considera oportuno sancionar la presente ordenanza

### **PORELLO**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RAWSON**

#### **SANCIONA:**

**Artículo 1°** - Instituir al mes de septiembre como mes de la Inclusión, con el objeto de generar acciones coordinadas entre el Departamento Ejecutivo Municipal, organizaciones sociales, educativas y vecinales, a fin de concientizar sobre la necesidad de integrar a todas las personas de la comunidad.

**Artículo 2°** - Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a asignar los instrumentos normativos necesarios para poner en ejecución lo dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 3°** - Comunicar, publicar y archivar.

Dado en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil dieciocho.

Juan Carlos Salvadó  
Presidente del H.C.D.

**DECRETO N°859**

RAWSON, SAN JUAN, 05 septiembre de 2018

VISTO:

**La Ordenanza Municipal N° 422-A-2018**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson, Expte n° 15645/2018, por el cual faculta al Poder Ejecutivo Municipal a **Artículo 1°**: Instituir al mes de septiembre como mes de la inclusión, con el objeto de generar acciones coordinadas entre el Departamento Ejecutivo Municipal, organizaciones sociales, educativas y vecinales, a fin de concientizar sobre la necesidad de integrar a todas las personas de la comunidad. **Artículo 2°**: Facultar al Departamento Ejecutivo Municipal, a asignar los instrumentos normativos necesarios para poner en ejecución lo dispuesto en el artículo precedente, y

CONSIDERANDO:

Que es procedente dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON  
D E C R E T A

**ARTÍCULO 1°**: Pónese en vigencia la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 422-A-2018**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rawson.

**ARTÍCULO 2°**: Tome conocimiento Secretaria de Hacienda y Finanzas, Secretaria de Inclusión Social, y Honorable Concejo Deliberante, obrando en consecuencia.

**ARTÍCULO 3°**: Comuníquese, Cópiese, dese forma, oportunamente Archívese.

Firmado:

CPN JUAN CARLOS GIOJA  
CPC CRISTIANA AAGUDO

INTENDENTE MUNICIPAL  
SEC. HACIENDA Y FINANZAS

---